



REF: EX -2024-42370294- -APN-ATMEN#MT

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de Abril del 2024, siendo las 10:30 hs en la sede de la Agencia Territorial Mendoza de la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, comparecen a la reunión paritaria en el marco del CCT 429/05; *en representación de los trabajadores* La Asociación de Empleados de Farmacia el Sr Amaya Carlos Alberto DNI 17.151.498 Secretario General; el Sr. Emilio Montenegro Matr. 4096 (abogado) Vargas Sonia DNI 25.935.128 (secretaria de actas), Alan Fernández DNI 14.659.080 (secretario gremial); el Sr Moyano Sixto Raúl DNI 11.844.900 Secretario Tesorero; y *en representación del sector empresarial* por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038 y por la Cámara de Farmacia de Mendoza, el Sr. Rebollo Ricardo DNI 10.564.726, el Sr. Venturin Néstor DNI 18.292.191. En este manifiesto que las partes vuelven a solicitar la intervención de esa secretaria a efectos de culminar las negociaciones paritarias, en este punto se otorga la palabra a las partes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo: **PRIMERO:** Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula 11ª del Acta Acuerdo Paritario Enero 2024 “: EX 2024- 15532416- APN-ATMEN #MT” del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza. **SEGUNDO:** Las partes en conjunto dan cumplimiento a la cláusula citada en el artículo anterior que dice “**Cláusula revisión salarial:** Se conviene entre las partes otorgar una diferencia inflacionaria interanual del dos y cuatro centésimos por ciento (2.4%), formando los siguientes básicos:

CATEGORÍA	BÁSICO Abril 2024	BÁSICO Abril Recom. Interanual enero2024
INICIAL B	559.971,39	573.420,80
INICIAL A	559.971,39	573.420,80
CAJERO, PERF Y ADM	587.151,45	601.184,37
EMPL. DE FCIA	624.348,90	639.270,84
EMPL. ESP. FCIA	763.885,14	782.141,99
FARMACÉUTICO	852.301,01	872.671,00





TERCERO: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera: Nueve por ciento (9%) para el período de Abril 2024. Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2024, que se especificaron en el artículo Segundo del presente Acta Acuerdo.-----

CUARTO: Dicho incremento se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Abril 2024" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.

QUINTO: Los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo de Antigüedad y los adicionales establecidos en el artículo 18 del CCt 429/05, excepto para el caso del título de farmacéutico, y para los adicionales por adscripción y bloqueo. Dichos importes deberán liquidarse bajo la denominación "acuerdo no remunerativo antigüedad y título Abril 2024"**SEXTO:** Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor función y responsabilidad profesional que tienen los Farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, que se calcula del Adicional Título Farmacéutico, Adicional por Adscripción y Adicional por Bloqueo de Título:

	Adicional Rem. Abril 2024	Adic. No Rem Abril 2024
Adic. Título Farmaceutico	258.009,62	23.223,51
Adic. Adscripcion	177.739,96	15.998,42
Adic. Bloqueo	458.683,76	41.286,25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-42370294- -APN-ATMEN#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.